

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

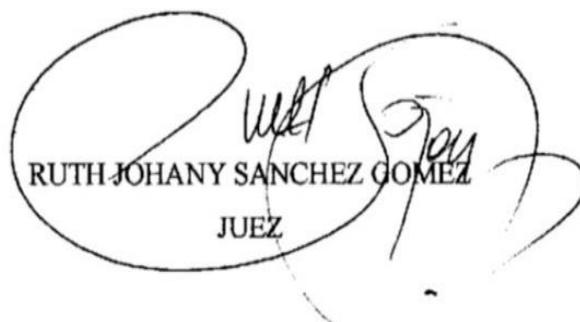
Bogotá D.C., catorce 14 de octubre de 2020

REF. 35-2012- 00727

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que la sociedad demandada **WISSEN CONSULTING GROUP LTDA.**, se notificó por medio de curador Ad-litem del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien oportunamente contestó la demanda, pero no presentó medio defensa judicial alguno; escrito que se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P. Se insta al extremo actor con el fin de que en el término de 30 días se sirva notificar mandamiento de pago, al demandado EUSTORGIO RODADO FUENTES, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito. Secretaria controle el término mencionado.

Notifíquese y cúmplase,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA

Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2020 _Notificado por
anotación en Estado No. 34 de esta misma fecha.

Edicson Manuel Linares Mendoza

SECRETARIO